



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 19/15 HCD

Caseros, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud recibida mediante Expte. N° 822 realizada por el Director de la E.E.T. n° 7 Sr. Roberto Ledesma, solicitando la autorización para iniciar el dictado de un curso de estética personal: maquillaje y peinado;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera apropiado que se dicte un curso de estas características, para que de este modo adolescente, niñas y señoras se instruyan en todo lo que concierne a este tipo de actividades, que tienen aplicación directa con el mayor evento que se realiza en la localidad: "Carnavales de Caseros".

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 062 de hasta pesos mil doscientos (\$1200) por cada mes de realización del taller.-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde octubre a diciembre inclusive del año 2015 y será abonado posterior a cada mes, de la realización del taller, en la persona del Director de la E.E. T. N° 7 Sr. Ledesma Roberto D.N.I 8.039.535, previa presentación de las planillas de asistencia correspondiente.-

Artículo N°3 Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-